

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que obra en la carpeta de las actuaciones surtidas frente al llamamiento en garantía, una constancia de envío del auto que admitió el mismo al correo de notificaciones judiciales de la parte demanda de fecha 28 de marzo de 2023 y, a la fecha no se observa que el abogado haya efectuado gestiones para lograr la vinculación efectiva de la Aseguradora Solidaria de Colombia (consecutivo 003 C2 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 11 de mayo de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Once de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2022 00296 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	LUIS GABRIEL ALZATE QUINTERO MARÍA LETICIA BENITEZ HIGUITA MARY LUZ ALZATE BENITEZ SANDRA MILENA ALZATE BENÍTEZ
Demandada	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ANDES S.A. E.S.P.
Llamada garantía	en ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Asunto	REQUIERE AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA NOTIFIQUE A LA LLAMADA EN GARANTÍA

Vista la constancia secretarial, por cuanto se advierte que no obran gestiones de notificación personal adelantadas por el apoderado de la parte demandada, respecto al llamamiento en garantía admitido por auto del 27 de marzo de 2022, se REQUIERE al profesional del derecho a fin de que gestione lo pertinente a fin de continuar con el trámite del proceso (consecutivos 002 y 003 C2 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 077**
En el microsítio de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b830b94f4217e259c032dd0a4e8c36c59aaa918aee5a4912f50f6de6f585bc07**

Documento generado en 11/05/2023 01:24:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>